

NUMERO

1060

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



MARTES
18 de Marzo de
1845

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 145.--El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 1.º del actual lo que sigue.

S. M. la Reina se ha dignado espedir con fecha 26 del mes próximo anterior el Real Decreto siguiente.—He tenido por conveniente disponer que D. Mariano Herrero, Gefe político de la provincia de Burgos, se traslade con igual cargo á la de Murcia, y que D. Mariano Muñoz y Lopez, á quien reemplaza, pase del propio modo á continuar sus servicios en la de Burgos. Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

—Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los habitantes de la misma, advirtiendo que

quedo encargado de este Gobierno político hasta que se presente el propietario. Burgos 17 de Marzo de 1845.—E. I. G. P. I., Felipe de Ariño.

Núm. 144.--Las Justicias de los pueblos de la provincia de mi cargo procederán á la captura y segura conduccion á este Gobierno político, del soldado desertor del 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de la Union núm. 28, Juan Antonio Hernandez; cuyas señas son las siguientes.—Edad 27 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz gruesa, color trigueño, barba poblada, boca regular. Burgos 14 de Marzo de 1845.—E. I. G. P. I., Felipe de Ariño.

Núm. 136.--D. Justo Murillo, Teniente Alcalde de esta Villa de Belorado, Regente de la Jurisdiccion en ausencia del Sr. Juez de primera instancia y por impedimento del Sr. Alcalde.

—Por el presente cito, llamo y emplazo á

todos los que se crean con derecho á los bienes de la Capellania colativa que en Castil Delgado en tres de Setiembre de mil setecientos veinte y uno dotó y fundó D. Domingo Cuende, Presbítero Beneficiado que fué en ella y la de San Pedro del Monte, que está vacante por muerte de su último poseedor D. Vicente Cuende, Presbítero que fué en la misma Villa de Castil Delgado para que en el término de treinta dias, contados desde hoy, vengan á deducirlo y esponerlo en este Juzgado conforme á la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno en los autos que penden en él á petición de Margarita y Tomasa Cuende, hermanas del citado D. Vicente; pues si lo hacen les oiré y administraré justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belorado á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.=Justo Murillo.=Por su mandado, Melchor del Campo.

Núm. 137.--D. Felipe de la Maza, Juez de primera instancia del partido judicial de esta Villa de Villadiego.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de parientes se crean con derecho á los bienes afectos á una Capellania colativa, fundada en el pueblo de Cuebas junto á Amaya, por D. Alonso Fernandez Castañeda, vecino que fué de la Ciudad de Riosco, por su testamento de dos de Octubre de mil seiscientos ochenta y cinco, que ha quedado vacante por haber contraído matrimonio en Cudillero, Provincia de Asturias, D. José Marques Arijá su último poseedor, para que en el término de treinta dias contados desde que tenga efecto la insercion del anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan por sí ó por Procurador con poder bastante en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á usar de las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento que de

no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun así lo tengo mandado por auto de ayer á solicitud de Lucia Asensio, viuda, vecina de citado Cuebas. Dado en Villadiego á seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.=Felipe de la Maza.--Por su mandado, Pedro Huidobro.

VARIEDADES.

OPTICA.

(Continuacion.)

Ræmer ha podido determinar la velocidad de la luz de la manera siguiente: la tierra recorre en un año su orbita al rededor del sol; de todos los puntos puede verse á Jupiter con su satélite, este en su movimiento entra y sale alternativamente de la sombra del planeta.

Un punto luminoso lanza rayos de luz en todas direcciones. Emanan de él á cada instante multitud de rayos divergentes; uno solo de estos rayos es muy débil para ser sensible; la reunion de muchos forma un hazecillo cónico que lleva el nombre de pincel cuando es muy pequeño, y el de hazecillo cuando es mas considerable. Aunque un hazecillo de luz sea siempre esencialmente cónico, cuando viene de muy lejos, de los astros, por ejemplo, la divergencia es tan débil, que sin inconveniente se podrán considerar sus rayos como paralelos.

Un hazecillo de luz que cae sobre un obstáculo forma en él una imagen luminosa, cuya magnitud y ivacidad varían en razon inversa una de otra: en efecto, á medida que se aleja del punto de partida los rayos mas separados forman una imagen mas estendida, pero iluminada con luz menos viva, cuya intensidad disminuye en razon del cuadrado de la distancia: esta disminucion de luz á medida que se aleja el punto luminoso nos

explica por que vemos menos distantemente los objetos lejanos, y por qué hasta dejamos de verlos cuando su distancia es muy grande. El momento en que deja de verse un cuerpo, depende de su luz original y de su color; los colores vivos, como el blanco, el rojo, el amarillo se ven de mas lejos, tambien las superficies pulimentadas que reflejan mucho la luz. La sensibilidad de cada uno tiene tambien influencia sobre el resultado: hay personas á quienes ofende una luz viva, que ven distintamente con luz mas débil; en este caso se hallan los animales nocturnos; los buhos; los gatos tienen una membrana que cierra á voluntad la abertura del ojo, y mide la cantidad de luz que debe penetrar en él.

Un cuerpo luminoso está compuesto de multitud de puntos luminosos, de donde parten á cada instante rayos en todas direcciones; estos rayos se cruzan, pero sin perjudicarse en su marcha. La imágen que viene á formarse sobre un plano opaco ó pantalla colocada delante de un cuerpo luminoso, es formada por la reunion de los hazcillos de luz que llegan sobre esta pantalla en las direcciones mas diferentes; se demuestra esta marcha simultanea de los rayos luminosos por la esperiencia siguiente: tres hazcillos de luz vienen á atravesar la abertura de una pantalla y caen sobre un plano colocado á alguna distancia; uno de estos hazcillos está formado por la luz roja, otro por la luz blanca, otro tercero por la amarilla; se cruzan todos al paso de la abertura, y van á formar sobre el plano imágenes distintas, amarilla, blanca, roja. Si muchas personas pueden ver á un mismo tiempo un objeto, asistir reunidas á cualquier espectáculo, es porque de todos los puntos de estos objetos parten rayos de luz en todas direcciones, y el ojo de cada observador recibe necesariamente alguno de los hazcillos luminosos. Haciendo entrar un rayo solar en una cámara ó cuarto por un pequeño agujero, se produce una imágen rodonda, porque la abertura recibe como rayos estremos los que son lanzados oblicuamente por el borde del astro, por la misma razon bajo de un árbol copetudo

los rayos que pueden penetrar trazan en el suelo una imágen redonda del sol si son perpendiculares, elíptica si caen oblicuamente.

Colocado un obstáculo delante de un hazcillo luminoso, impide á este pasar, y resulta una sombra que ocupa el espacio que hubiera sido ocupado por el hazcillo luminoso interceptado, por consiguiente la sombra asi como la luz aumentará segun la ley del cuadrado de las distancias.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Núm. 141.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 27 del corriente á las 12 de su mañana en la Sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Aranda de Duero que se halla en la cantidad de 107260 rs. vn. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y reales ordenes relativas á este arrendamiento estarán de manifiesto en la Depositaria del ramo de aquel punto.

Núm. 143.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 30 del corriente y hora de las once de su mañana se verificará el remate para el carboneo de diez tajones ó suertes del monte del suprimido Monasterio de La Vid, cuyo acto tendrá efecto en las Salas de la Intendencia de Rentas de esta Provincia, y en la Administracion Subalterna de Bienes Nacionales de Aranda de Duero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Burgos 15 de Marzo de 1845. = Vencancio Toribio.

Núm. 142.—AVISO AL PUBLICO:

Se sacan á pública subasta, la saca conduccion almadenado y colocacion en caja de los materiales de conservacion y reparacion de la carretera de Burgos á Bercedo. Los remates se verificarán en los dias 8 y 10 de Abril en los pueblos de Sotopalacios, Ontomin, Villalta, Valdenoceda, Bocos y Villasante, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en las Casas Consistoriales de los referidos pueblos.

SUSCRICION

PARA EL REEMPLAZO DEL EJERCITO EN EL PRESENTE AÑO.

La *Esperanza*, Sociedad agrícola industrial de Casalarreina en la Provincia de Logroño, deseosa de aliviar la mala suerte á los que les queda la de soldado en el próximo reemplazo, ha tenido por conveniente abrir una suscripción á metálico, cuyas condiciones se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad, y mas por menor se enterará de ellas al que guste en la casa de D. Francisco Añibarro, vecino y del Comercio de la misma, sita en la Plaza Mayor, núm. 44: advirtiéndose que desengañada la Empresa de los resultados producidos hasta el dia por otras que han tomado á su cargo las substitutiones, ha preferido ofrecer á los suscritores el premio del cuádruplo valor de las cantidades por que lo sean, las cuales no podrán bajar de 20 rs. ni exceder de 2000. Se dan al tiempo de contratar todas las garantías que se apetezcan. Burgos 17 de Marzo de 1845.

NOTA. Tambien se fijarán en los sitios públicos de las Cabezas de Partido las condiciones de esta suscripcion.

Hallándose vacante la plaza de médico de la Villa de Sotillo de la Ribera, en el Partido de Aranda de Duero, se llaman licitadores hasta el dia 10 de Abril próximo en que será provista. El que aspire á dicha plaza remitirá sus solicitudes á el Ayuntamiento, francas de porte, con informes justificativos de los Ayuntamientos de los pueblos en donde hayan ejercido, su edad y profesion, acreditando su buena conducta política,

(4) y moral: Su dotacion 3700 rs. en metálico, pagados de los fondos del comun.

Con Real privilegio.

LA PERUANA.

Pomada que en toda España, sus Islas y el extranjero está haciendo sus admirables efectos de nacer el cabello á los que le perdieron, aumentándolo á los escasos, fortificándolo á los débiles, y conservándolo en toda su hermosura sin que se ponga cano: quita el dolor de cabeza y el de reuma; y disuelve los lobanillos y berrugas. Siendo la primera y única pomada que ha acreditado tal virtud, por la que ha merecido el Real privilegio, y el aprecio general, ha escitado tal envidia y codicia que por todas partes salen pomadas, aguas y aceites, que jamás se acordaron de anunciar, hasta que un español inventó la Peruana. En Madrid el Perfumista de la Reina la contrahizo con el mismo nombre, y con iguales prospectos; el peluquero de S. M. Monsieur J. Bonet, con el nombre de Pomada de la India de la Isla de Taiti, pero copiando los prospectos y virtudes de la Peruana acaba de dar al público otra; y ultimamente en Barcelona sale otra bajo el nombre de Moro Benani. El inventor de la Peruana, para ahorrar á sus adictos los gastos y dilaciones en acudir á Madrid, ó Barcelona, únicas fábricas, ha establecido en las principales Capitales de Provincia depósitos; siendo uno de ellos en Burgos; y para que el público no sea engañado por el caracter desprendido de los españoles, se advierte que la legítima Peruana, que no pueden desvirtuar los Moros, los Cristianos ni la Isla de Taiti, se vende con privilegio esclusivo en Madrid, calle de la Montera, número 27, tienda de quincalla, por bajo del café de San Luis; y en Burgos, plaza del Mercado, número 24 nuevo, á precio de 8 rs. bote, con un nuevo y eslenso prospecto firmado por el inventor. Comprados por medias docenas se darán empaquetados en una cagita, gratis esta.

En años pasados un individuo cuyo nombre y pueblo de su resiliencia se ignora dejó una piedra mineral ferruginosa negriña en la casa núm. 1. tienda drogeria de D. Manuel Gil y Gil de Madrid, calle de las Botoneras en la plaza mayor entrando por uno de los arcos que dáigan á la calle Imperial: si esta solijud llega á noticia del sugeto que dejó dicha piedra, se le suplica se tome el trabajo de arrancar de la misma veta, otras en cantidad de tres á cuatro libras, medir el ancho de flon, y presentarlas en Madrid calle del Principe núm. 15 cuarto principal, y se le dirá quien es el sugeto que hace esta solicitud. Madrid Marzo 4 do 1845.